



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00074-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por PIEDAD MARÍA BARRIENTOS GIL contra CARGA MASIVA S. A. S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, pues el allegado en formato PDF presenta error y no permite ser visualizado; precisando que el mismo deberá estar actualizado.
2. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la parte demandada, al correo electrónico que se encuentre señalado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada para efectos de notificación judicial.
3. Indicar el correo electrónico de los testigos relacionados en la demanda.
4. Demostrar el envío del poder desde la dirección de correo electrónico informada por la demandante para recibir notificaciones judiciales, pues tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la demandante.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

RADICADO N° 2021-00074-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 054 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 06 de abril de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria

